



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N°090-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 de julio de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°013 de Concejo Municipal, de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: *"Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**"*;

Que, en sesión Ordinaria N°013, de fecha 12 de julio de 2023, se trató en la Estación de Pedidos el Regidor: **Jim Ordoñez Luera**, Pido información sobre el Programa social lurawi detallado de cuantas personas laboraron desde la parte técnica hasta los obreros y los pagos realizados a cada trabajador.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

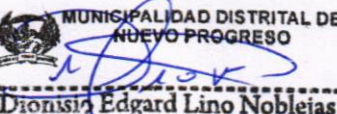
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la información sobre el Programa social lurawi detallado de cuantas personas laboraron desde la parte técnica hasta los obreros y los pagos realizados a cada trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N°090-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 de julio de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°013 de Concejo Municipal, de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: **"Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, en sesión Ordinaria N°013, de fecha 12 de julio de 2023, se trató en la Estación de Pedidos el Regidor: **Jim Ordoñez Luera**, Pido información sobre el Programa social lurawi detallado de cuantas personas laboraron desde la parte técnica hasta los obreros y los pagos realizados a cada trabajador.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

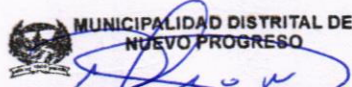
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la información sobre el Programa social lurawi detallado de cuantas personas laboraron desde la parte técnica hasta los obreros y los pagos realizados a cada trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dionisio Edgard Lino Noblejas